



Gobierno Regional de Piura  
 DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0482/2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

PIURA 14 AGO 2023

VISTO:

Expediente de Registro N°0087 de fecha 09 de enero de 2023; Expediente de Registro N°01060 de fecha 03 de marzo de 2023; Expediente de Registro N°01518 de fecha 30 de marzo de 2023; Informe N°309-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02. de fecha 19 de abril de 2023; Memorándum N°017 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de abril de 2023; Memorándum N°018 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de abril de 2023; Memorándum N°019-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de abril de 2023; Memorándum N° 166 -2023/GRP-440010-440012, de fecha 03 de mayo de 2023; Informe N°019-2023/GRP-440010-440015-440015.03-RJMO-CACE de fecha 24 de abril de 2023, Informe N°377-2023/GRP-440010-440015-440015.03 de fecha 25 de abril de 2023 Informe N°015-2023/GRP-440010-440012/AIRG de fecha 02 de mayo de 2023, Informe N°029-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP. de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N°065-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 02 de mayo de 2023; Informe N°207-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de mayo de 2023, Oficio N° 0276-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 24 de mayo de 2023; Expediente de Registro N°02494 de fecha 01 de junio de 2023; Informe N°476-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 15 de junio de 2023, Informe N°315-2023/GRP-440010-440014 de fecha 28 de junio de 2023; Informe N°140-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de junio de 2023 Informe N°044-2023-ING.JAEG-UIV-DC-DRTCP de fecha 26 de junio de 2023; Expediente de Registro N°02890 de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 108-2023/GRP-440010-440015 de fecha 19 de julio de 2023; Informe N°440-2023/GRP-440010-440011 de fecha 14 de julio de 2023; Informe N°111-2023/GRP-440010-440015 de fecha 19 de julio de 2023; Informe N°456-2023/GRP-440010-440011 de fecha 21 de julio de 2023; Informe N° 550-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 11 de julio de 2023; 2023; Informe N° 586-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 31 de julio de 2023 en un total de doscientos noventa y cinco (295) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano. Sin embargo; las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, con expediente de registro N°00087, de fecha 09 de enero del 2023, el Sr. **Martin Ernesto Manuel Mendoza Castro** identificado con DNI N°46926197 Gerente General de la IPRESS denominada "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**" con RUC N° 20608463225, solicita autorización para funcionar como entidad calificada para expedir certificados de salud y toma de exámenes de aptitud psicossomática (ECSAL) requeridos para la obtención de licencias de conducir de vehículos automotores en las diferentes categorías;

Que, con Expediente de Registro N°01060 de fecha 03 de marzo de 2023; solicita el levantamiento de observaciones para lo cual adjunta a fojas setenta y ocho (78) plano de ubicación del establecimiento de la IPRESS ubicado en Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla; asimismo presenta a fojas ciento treinta y ocho (138) Curriculum Vitae del profesional médico William Córdova Ramirez y a fojas ciento ochenta y uno (181) Curriculum Vitae del profesional médico Manuel Alejandro Ugaz;





0482

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

14 AGO 2023

Que, con Expediente de Registro N°01518 de fecha 30 de marzo de 2023; el Sr. **Martin Ernesto Manuel Mendoza Castro**, identificado con DNI N°46926197, Gerente General de la **IPRESS** denominada "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**", solicita el levantamiento de observaciones para lo cual adjunta a fojas ciento noventa y dos (192) el Curriculum Vitae del profesional médico Andrés Gómez Saavedra;

Que, con Informe N°309-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-40015.02 de fecha 19 de abril de 2023; la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita a la Directora de Transporte Terrestre apoyo para realizar la inspección ocular en el local de la IPRESS "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**" ubicada Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla; para el día 24 de abril del 2023 a horas 10: 00 am.

Que, con Memorandum N°017 ; 018 y 019 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, al Jefe de Unidad de la Fiscalización, al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto respectivamente, apoyo para la inspección ocular para el **día lunes 24 de abril de 2023, a horas 10:00** a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante Memorandum N° 166 -2023/GRP-440010-440012, de fecha 03 de mayo de 2023; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Directora de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada a la **IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C"**; mediante informe N° 015-2023/GRP-440010-440012-AIRG.de fecha 02 de mayo de 2023, en su local ubicado en Urbanización Miraflores Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6 Distrito de Castilla – Piura, encontrándose lo siguiente:

**IDENTIFICADOR BIOMETRICO**

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE	OBSERVACIONES
01	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000171-000k	
02	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000170-000k	
03	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-12800395-000k	
04	INTEGRATED	COLUMBO	CD110A-15000169-000k	

**CÁMARA DE VIDEO**

Cuentan con 4 Cámaras de seguridad

ITEM	MARCA	MODELO	RESOLUCION	SERIE
01	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7H07C4EPAN41627
02	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7H07C4EPAN3A932
03	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	77H07C4EPAN86097
04	DAHUA	DH-HAC-B2A21N	1920 X 1080	7H07C4EPAN4EE17





0482

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14 AGO 2023

GRABADOR DE VIDEO

ITEM	MARCA	MODELO	SERIE
01	DAHUA	DH-XVR5108HS-I3	7K06FFBPAZDC536

EQUIPOS DE CÓMPUTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	NOMBRE	NUMERO IP	NUMERO MAC	MARCA
01	OFTALMOLOGÍA OTORRINO	OFTALMOLOGÍA	192.168.0.10	F8-E4-3B-30-51-72	LENOVO
03	PSICOLOGÍA	PSICOLOGÍA	192.168.0.11	00-E0-4C-68-03-E1	LENOVO
04	MEDICINA GENERAL	MEDICINA	192.168.0.13	00-E0-4C-68-03-BA	LENOVO
05	LABORATORIO	LABORATORIO	192.168.0.12	00-E0-4C-68-04-0A	LENOVO

IP PÚBLICA: <http://190.117.122.57>.

Asimismo, comunica que, durante la inspección ocular se ha evaluado los siguientes equipos: 1) Identificador Biomédico, 2) cámaras de video 3) grabador de video 4) equipos de cómputo y 5) la IP Pública, concluyendo que **CUMPLE** con las características técnicas que se hacen mención de acuerdo a los artículos 42 y 43 del Decreto Supremo N°007-2016-MTC;

Que, mediante Informe N°207-2023/GRP-440010-440014 de fecha 18 de mayo de 2023; el Director de Caminos, comunica a la Directora de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada en el local ubicado en Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla – Piura, la cual informa sobre las observaciones encontradas al **"CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**, siendo las siguientes:

De acuerdo a los documentos presentados y evaluación del expediente administrativo y de los documentos presentados el acto o diligencia de la inspección, tales como el plano de distribución General D-0 su distribución y medidas de ambiente que constan en planos no coincide con la constatada In Situ **"encontrándose observado"** debiendo toda a distribución de la señalética figurar en el plano de distribución general de acuerdo a cada ambiente.

- El local de la **IPRESS** no cuenta con toda la señalización, faltando la señalización de prohibido fumar; asimismo **no cuenta con equipamiento de seguridad implementado, encontrándose extintores caducados.**
- **No cumplen** con las medidas reglamentarias establecidas en el RNE , por la ubicación de un tubo en el baño para desfogue de aguas de lluvias; asimismo el establecimiento debe estar totalmente ventilado e iluminado de forma natural o artificial; las áreas de la administración en el segundo baño , consultorio de examen audiovisual cuenta con iluminación de forma artificial , pero no cuenta con la suficiente ventilación, ni la natural ni la artificial , de igual forma debería figurar una rampa para discapacitados en el ingreso principal.





0482

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14 AGO 2023

- El establecimiento de salud cuenta con 2 baños, implementados ambos para uso de damas y caballeros; deberá definir cuál será para el uso de damas y para el uso de caballeros.
- **Falta implementación de equipo médico** en las áreas de laboratorio, examen audio visual y triaje; así como implementar equipos de oficina en el área de administración.

Que, mediante Oficio N° 0276-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015 de fecha 24 de mayo de 2023; la Directora de Transporte Terrestre comunica las observaciones al Gerente General de la IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C"; dándole un plazo de cinco (5) días hábiles para que levante las observaciones y así seguir con el trámite.

Que, con Expediente de Registro N°02494 de fecha 01 de junio de 2023, el Sr. **Martin Ernesto Manuel Mendoza Castro**, identificado con DNI N°46926197 Gerente General de la IPRESS denominada "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**" solicita el levantamiento de observaciones de acuerdo al oficio arriba mencionado y así seguir con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°476-2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 19 de junio de 2023, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, solicita a La Directora de Transporte Terrestre apoyo para realizar la inspección ocular en el local de la IPRESS "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**" ubicada Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla; para el día miércoles 21 de junio del 2023 a horas 10: 00 am;

Que, con Memorandum N°031 -2023/GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 20 de junio de 2023, el Director de Transporte Terrestre- DRTyC, solicita al Director de Caminos, y al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, apoyo para la inspección ocular para el  día miércoles 21 de junio de 2023, a horas 10:00 a.m., y se levante el acta correspondiente en base a lo exigido por el D.S. 007-2016-MTC y sus modificatorias.

Que, mediante Informe N°315-2023/GRP-440010-440014 de fecha 28 de junio de 2023; el Director de Caminos, comunica al Director de Transporte Terrestre sobre la inspección realizada en el local ubicado en Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla – Piura, de la IPRESS "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**"; adjuntando el informe N° 140-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de junio de 2023, donde el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial comunica **REINCIDENCIA** de las observaciones encontradas en la inspección realizadas a la IPRESS detallando las siguientes observaciones:

- **Falta implementación de equipo médico en las áreas de laboratorio, examen audio visual y triaje; así como implementar equipos de oficina en el área de administración.** En la inspección se constató que continua sin implementar el equipo médico mínimo requerido en el laboratorio (esterilizador y cámara de frío) y el área de administración continua sin contar con mobiliario de oficina.
- **Debería figurar una rampa para discapacitados, antes del ingreso principal,** En la inspección se constató que no se han implementado la rampa, pero se sugirió usar la rampa de la cochera para que las personas con discapacidad puedan ingresar por la puerta principal, siempre que esta rampa este sin uso de estacionamiento mientras dure la jornada de atención.





0482

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

14 AGO 2023

- El establecimiento debe estar totalmente ventilado e iluminado de forma natural o artificial; las áreas de administración, en el segundo baño, consultorio de examen audiovisual cuenta con iluminación de forma artificial, pero no cuentan con suficientemente ventilación, ni la natural ni la artificial. En la inspección se constató que solo había un ventilador en el pasadizo entre las áreas y que el área examen audiovisual continúa sin ventilación ni natural ni artificial y el área de administración, más aún si está al lado del baño de damas, donde se pueden concentrar los malos olores.

Que, con Expediente de Registro N°02890 de fecha 22 de junio de 2023, el Sr. **Martin Ernesto Manuel Mendoza Castro**, identificado con DNI N°46926197 Gerente General de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C"** solicita el levantamiento de observaciones de acuerdo al oficio arriba mencionado y así seguir con el trámite correspondiente; si bien es cierto el administrado presento el levantamiento de las observaciones, estas no fueron levantadas en su totalidad.

Que, mediante Informe N° 550-2023-GOB-REG-440010-440015-4440015.02, de fecha 11 de julio de 2023, La Unidad de Circulación y Seguridad Vial, se pronunció declarar la procedencia a la **IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C"**

Que, mediante Informe N°0108-2023/GRP-440010-440015 de fecha 13 de julio de 2023 la Dirección de Transporte Terrestre- DRTyC, solicito opinión legal a la Oficina de Asesoría Legal sobre la Procedencia de autorización a la IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C", en virtud al artículo 199 numeral 199.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General n° 27444.

Que, con Informe N°440-2023/GRP-440010-440011 de fecha 14 de Julio del 2023; la Oficina de Asesoría Legal devuelve el expediente administrativo a la Dirección de Transporte Terrestre recomendando de que si bien se deriva a la oficina de Asesoría Legal; sin embargo, la Dirección de Transportes Terrestre es quien se encuentra en la obligación de evaluar la solicitud y los actuados, así como lo opinado por sus áreas dependientes;

Que, con Informe N°111-2023/GRP-440010-440015 de fecha 19 de julio del 2023, la Dirección de Transporte Terrestre- DRTyC, informa a la Dirección Regional de Transportes sobre la autorización de la IPRESS, indicando que de acuerdo a los documentos referenciales de la Dirección de Caminos donde informa la reincidencia de observaciones al realizar la inspección ocular sobre la autorización de la IPRESS "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**", **LA REINCIDENCIA DE OBSERVACIONES**; siendo así la Dirección de Transportes Terrestre opina declarar **IMPROCEDENTE** lo solicitado por la **IPRESS**;

Que, mediante proveido de fecha 19 de julio del 2023 la Dirección de Transportes Terrestre deriva el expediente a la oficina de Asesoría Legal para se pronunciamiento legal y recomendación;

Que, mediante Informe N°456-2023/GRP-440010-440011 de fecha 21 de julio del 2023; la Oficina de Asesoría Legal, concluye que el presente procedimiento versa sobre un procedimiento de evaluación previa sujeto al silencio administrativa negativo y no positivo, siendo la Dirección de Transporte Terrestre el responsable en la decisión a la calificación de la solicitud presentada;

Que, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial ha evaluado y analizado el expediente, y en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239- MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el Procedimiento Estandarizado, Código: PE69897DDE2 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento **recomendando declarar IMPROCEDENTE** la autorización para funcionar como entidad





0482

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

14 AGO 2023

calificada para expedir certificados de Salud, y toma de exámenes de aptitud Psicosomática solicitado por el Gerente General Sr . Martin Ernesto Manuel Mendoza Castro, identificado con DNI N°46926197 de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C"**;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de Abril 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 31 de mayo 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la autorización solicitada por el Establecimiento de Salud "**CENTRO MÉDICO MIRAFLORES PIURA S.A.C**" a través del Expediente de Registro N° 0087 de fecha 09 de enero de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones [www.drTCP.gob.pe](http://www.drTCP.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en Calle Los Ficus Mz Q -1 Lote 6, Urbanización Miraflores, Distrito de Castilla – Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre de la Dirección de Circulación y Seguridad Vial – MTC, Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre – Piura, Unidad de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, debiendo inscribirse la presente en el Registro Administrativo correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
-----  
Ing. Cesar Gerardo A. Mizama Garcia  
CIP N° 04568  
DIRECTOR REGIONAL